



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO**

PO Box 19900  
San Juan PR  
00910-1900

Tel. 787-724-7100

www.ces.gobierno.pr

Certificación Número 2007-021

Yo, Viviana Abreu Hernández, Directora Ejecutiva del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del miércoles, 31 de enero de 2007 aprobó el documento siguiente según se aneja a esta Certificación:

- Guía para la Operación de Instituciones de Educación Superior a Distancia y para el Desarrollo de Programas de Educación Superior a Distancia

Esta Guía se emite al amparo de la Ley Número 17 del 16 de junio de 1993 y del *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, de 1997, según enmendado en septiembre de 2002.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día catorce de febrero de dos mil siete.

  
Viviana Abreu Hernández, Ph.D.  
Directora Ejecutiva

mr

Anejo

## **GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

### ***Compromiso Institucional***

Las instituciones que interesan utilizar la educación a distancia como el método educativo para impartir la enseñanza deberán demostrar la confiabilidad y susceptibilidad a corroboración de sus operaciones y la calidad de sus ofrecimientos, viabilidad económica, garantía de continuidad de sus ofrecimientos y responsabilidad institucional.

Corresponderá a la institución que utilice tal método asegurarse de que sus esquemas sean susceptibles a evaluación por el Consejo, de modo que este organismo pueda determinar si la institución reúne los elementos y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento.

De igual manera, los programas de educación a distancia deberán estar respaldados por el compromiso institucional de calidad y efectividad en todos los aspectos de su entorno educativo. Éstos requieren un alto compromiso académico, fiscal, administrativo e institucional para obtener resultados. A tales efectos, la institución debe demostrar que:

- a) su estructura de gobierno responde a la filosofía, misión, metas y objetivos establecidos;
- b) los ofrecimientos académicos a distancia son consistentes con su misión, metas y objetivos;
- c) apoya los programas de educación a distancia, de forma operacional a través de sus prioridades, metas, planes estratégicos, procedimientos, desarrollo académico e infraestructura;
- d) los programas académicos a distancia demuestran articulación con los conocimientos, destrezas y actitudes que aspira impartir a los estudiantes;
- e) tiene un plan de desarrollo que identifique las necesidades, naturaleza y tamaño del cuerpo estudiantil y provee planes institucionales para atender esas necesidades y el crecimiento del programa;

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

- f) tiene los recursos y servicios que aseguren la efectividad de los programas y los servicios;
- g) tiene una oficina o individuo con la responsabilidad de asegurar la calidad de los programas académicos que ofrece;
- h) el personal administrativo y académico de los programas tienen el tiempo, los recursos, los conocimientos y las competencias adecuadas y necesarias para administrar los programas de educación a distancia;
- i) dispone de recursos humanos debidamente capacitados que sirvan de apoyo técnico para la facultad y los estudiantes;
- j) desarrolla e implanta un proceso para el mejoramiento profesional del personal administrativo y docente en la metodología de educación a distancia;
- k) cuenta, cuando utilice los servicios de un proveedor externo, con un proceso para evaluar la pertinencia, rigor, calidad y adecuación de los cursos o servicios. Este proceso deberá contar con el endoso de la facultad o de los administradores que corresponda;
- l) tiene un plan de desarrollo de tecnología;
- m) tiene una política institucional para educación a distancia que incluya las responsabilidades y expectativas de participación y aprendizaje del estudiante;
- n) tiene un sistema de resguardo (*back-up*) de los documentos generados mediante los correos electrónicos, *chats* y aulas virtuales que se producen entre los profesores y estudiantes;
- o) tiene y disemina una política de propiedad intelectual, derechos de propiedad de la facultad y de la institución sobre los cursos.

***Diseño Instruccional***

Los programas de educación a distancia son creados para impartir el aprendizaje utilizando metodologías distintas a los programas impartidos de manera tradicional. A pesar de que las metodologías de

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

divulgación son diferentes, los cursos deben llenar los mismos requisitos de calidad, integridad y consistencia. Además, se deben añadir elementos que satisfagan las necesidades y metas de los estudiantes que utilizan la modalidad de educación a distancia, tomando en consideración el entorno académico y tecnológico utilizado y las metodologías pedagógicas e instruccionales que requiere esta modalidad. A esos efectos, la institución debe demostrar que:

- a) el contenido de los cursos es coherente y completo. En el caso en que también se ofrezca el curso de manera presencial, el contenido del curso a distancia es similar al del tradicional;
- b) los cursos son ofrecidos en una secuencia que permite completar los requisitos académicos en un tiempo razonable según presentado en los prontuarios o propuesta de los cursos que planifica ofrecer. En el caso en que también se ofrezca el curso de manera presencial, la secuencia no es diferente a la del tradicional;
- c) las tecnologías utilizadas en el programa son apropiadas para el contenido y el aprendizaje esperado;
- d) provee unos recursos mínimos de comunicación e información para los cursos, tales como: herramientas de interacción asincrónica (foros), herramientas de interacción sincrónica (pláticas), calendario de actividades, acceso remoto a las calificaciones obtenidas, correo electrónico institucional, distribución de contenido en forma remota, acceso remoto al prontuario, además de información de eventos y procesos institucionales;
- e) existe consistencia entre los elementos que conforman los cursos de los programas de educación a distancia, tales como: presentación del contenido, tecnologías, contexto y métodos instruccionales;
- f) existe interacción flexible entre los estudiantes, así como entre los estudiantes y la facultad,;
- g) el programa provee mecanismos para la verificación de los trabajos de los estudiantes mediante un sistema de seguimiento o control;

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

- h) los sistemas de evaluación de los estudiantes en los cursos, son apropiados al contenido, diseño pedagógico, tecnologías y características del estudiante de educación a distancia;
- i) el número de estudiantes para cada curso de educación a distancia se determina a base del contenido, la tecnología usada y el apoyo que provea la facultad del curso.

***Experiencia y credenciales académicas de la facultad y su adecuación a los ofrecimientos institucionales***

- a) El personal docente de la institución posee la preparación académica para el nivel, programa (disciplina) y concentración o especialidad de los cursos que enseña, a saber:

(1) el grado de Bachillerato para dictar cursos de nivel de grado asociado y su concentración o preparación académica en el área de los cursos que enseña.

(2) el grado de Maestría para dictar cursos de nivel de Bachillerato y su especialidad o preparación académica en el área de los cursos que enseña.

(3) el Grado Profesional o Doctorado para ofrecer cursos de Maestría o grado doctoral y preparación relacionada con los cursos que dicta o experiencia profesional.

En circunstancias de mérito excepcional, se podrán reclutar profesionales especialmente dotados que, aunque no cumplan cabalmente con las credenciales académicas requeridas, se hayan destacado muy especialmente por aportaciones significativas en sus respectivos campos o disciplinas de actividad, independientemente de sus títulos.

- b) Los miembros de la facultad que enseñan cursos en áreas de difícil reclutamiento poseen la capacidad, conocimientos y experiencia para dictar estos cursos.
- c) La institución tiene una política de carga máxima y número de preparaciones para el profesorado, que permite a cada profesor mantenerse al día en su campo y cumplir cabal y eficientemente

## **GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

con sus responsabilidades docentes, según definidas por la institución.

- d) La institución tiene una política de desarrollo de la facultad dirigida a fortalecer sus ofrecimientos académicos.
- e) Los miembros de la facultad cualificada son los responsables del desarrollo, instrucción y supervisión de los cursos a distancia;
- f) La institución provee a los miembros de facultad que ofrecen y desarrollan cursos a distancia, el equipo y apoyo técnico para éstos ser efectivos en la gestión académica.
- g) La institución certifica que provee a los miembros de facultad que ofrecen y desarrollan cursos a distancia el adiestramiento necesario para el uso apropiado de pedagogía, tecnología y métodos instruccionales de los programas de educación a distancia.

### ***Servicios de apoyo al estudiante***

Los estudiantes asumen una responsabilidad e iniciativa mayor en su educación, ya que la mayoría de las actividades educativas, tales como: hacer preguntas, obtener ayuda, interaccionar con el profesor y otros estudiantes son originadas por ellos. Además, éstos tienen que estar preparados para lidiar con problemas técnicos que puedan interrumpir el flujo bi-direccional de información entre los diferentes componentes. La institución tiene que proveer y desarrollar sistemas de apoyo y de información remotos para ayudar a los estudiantes a llevar a cabo sus actividades académicas, así como en la utilización de los recursos disponibles a ellos.

Las actividades académicas de un programa de educación a distancia deben estar adecuadamente apoyadas por recursos y modos de accesibilidad remotos para los estudiantes. Todos los recursos deben estar disponibles a distancia a los estudiantes. A tales efectos, la institución debe:

1. producir materiales informativos para los programas que contengan información sobre:

- a) los requisitos de admisión a los programas de educación a

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

distancia;

- b) la naturaleza de la experiencia educativa;
- c) el trasfondo, conocimientos o destrezas técnicas que debe tener el estudiante para acceder y completar exitosamente el programa;
- d) los requisitos para completar el programa;
- e) los derechos y deberes del estudiante, de la facultad y del programa, las normas y políticas institucionales así como los procedimientos para que los estudiantes puedan presentar querellas;
- f) las oportunidades, técnicas y requisitos de interacción entre estudiante-facultad, facultad-estudiante y estudiante-estudiante;
- g) la descripción de todo tipo de equipo técnico y programado necesarios para tomar los cursos a distancia.

2. proveer a los estudiantes matriculados en los programas el apoyo académico a distancia adecuado, incluyendo admisiones, registraduría, ayudas económicas, apoyo técnico, plan para adquirir los libros, materiales y otros recursos requeridos en los cursos y otros servicios normalmente disponibles en el campus;

3. proveer servicios y recursos de biblioteca y de información a distancia, así como adiestramiento en la utilización de los recursos bibliográficos y de información;

4. proveer oportunidades de consejería académica, orientación y consejería a distancia apropiada y pertinente a las tecnologías utilizadas en los programas, al contenido y a los estudiantes;

5. proveer accesibilidad a los estudiantes con necesidades especialidades;

6. la institución se asegura de que el personal docente y administrativo atiende las preguntas y problemas que presentan los estudiantes.

## **GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

### ***Recursos Bibliotecarios***

La institución tiene un sistema que permite acceder a las bibliotecas en línea y utilizar las fuentes remotas de información para atender las necesidades académicas de los estudiantes de acuerdo con sus ofrecimientos académicos. La institución debe demostrar que:

- a) tiene definidas las metas y objetivos de la biblioteca en línea y que esta responde a las necesidades de los estudiantes matriculados en programas de educación a distancia;
- b) tiene las colecciones digitales actualizadas y necesarias para lograr los objetivos educativos de los ofrecimientos académicos;
- c) tiene el equipo y plataformas necesarias para que los estudiantes puedan acceder al catálogo en línea;
- d) ofrece los servicios para obtener la información a través de fuentes remotas que le permiten al estudiante cumplir con los objetivos programáticos (cuenta de acceso, instrucción bibliográfica);
- e) provee los recursos presupuestarios necesarios para mantener actualizado su catálogo en línea y colecciones digitales;
- f) tiene el personal profesional y técnico para ofrecer los servicios que incluye las funciones de referencista virtual entre otros;
- g) el horario de servicio responde a la demanda de los usuarios.

### ***Instalaciones Físicas y Equipos Auxiliares a la Docencia***

Las instalaciones físicas reúnen las condiciones necesarias para garantizar adecuadamente la operación de la institución en términos docentes, de investigación y de servicios que ofrecerá a los estudiantes. Las estructuras físicas de cada institución deberán cumplir con las normas y reglamentos de las distintas agencias federales y estatales con jurisdicción, especialmente con aquellas normas relacionadas con la salud y la seguridad de los usuarios. Para tales efectos, la institución debe evidenciar que:

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

- a) tiene las instalaciones físicas, necesarias y adecuadas así como para proveer servicios de apoyo tecnológico;
- b) posee un plan para la reposición y mantenimiento del equipo de tecnología para el aprendizaje, tecnología de infraestructura y mantiene una reserva en la proyección presupuestaria que viabilice el mismo;
- c) posee el equipo tecnológico necesario y la infraestructura para facilitar el proceso docente y para cumplir con los objetivos de los programas académicos;
- d) tiene el personal administrativo, profesional y técnico necesario para ofrecer servicios de tecnología en apoyo al aprendizaje y de infraestructura vitales para la labor docente;
- e) tiene política de confidencialidad para proteger la información que contienen los expedientes académicos así como sobre el acceso no autorizado a los servidores;
- f) los horarios de los servicios de tecnología en apoyo al aprendizaje y de infraestructura son adecuados para atender las necesidades de los estudiantes y la facultad;
- g) provee orientación adecuada a los estudiantes y capacitación a la facultad en el uso de las tecnologías para el aprendizaje y las tecnologías de infraestructura;
- h) tiene metas claras de las tecnologías para el aprendizaje y las tecnologías de infraestructura y su articulación con las necesidades de los estudiantes y de la facultad;
- i) tiene las licencias de todos los programados instalados.

**Laboratorios (*Si aplica*)**

La institución debe evidenciar que:

- a) tiene los laboratorios o prácticas asociadas a los cursos que los requieren;
- b) los laboratorios cumplen con las leyes y reglamentos de las

**GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

- agencias federales y estatales y los permisos correspondientes;
- c) los laboratorios poseen el equipo y materiales adecuados a su uso, y los recursos y equipos de seguridad requeridos por ley;
  - d) tiene procedimientos administrativos adecuados y guías claras para la operación de los laboratorios;
  - e) los horarios de los laboratorios son adecuados para atender las necesidades de los estudiantes y la facultad;
  - f) ha establecido acuerdos con las diversas instituciones que le servirán como centros de práctica.

***Datos estadísticos de los programas de educación a distancia***

Se espera que los estudiantes de los programas de educación a distancia obtengan resultados académicos similares a los estudiantes en cursos presenciales. A tales efectos, las oficinas que recopilan información sobre los estudiantes, tales como las oficinas de Registro, Admisiones y Estudios Institucionales, mantienen información y estadísticas actualizadas de los estudiantes de programas de educación a distancia.